

Reconocimiento judicial al personal funcionario adscrito al Instituto Catalán de la Salud a percibir el complemento de productividad variable por objetivos (DPO) en las mismas condiciones que el personal estatutario

El Juzgado Contencioso Administrativo nº 5 de Barcelona ha reconocido recientemente, mediante Sentencia de fecha 8 de octubre de 2021, el derecho de un determinado colectivo de funcionarios que prestan servicios en el Instituto Catalán de la Salud (ICS) -en concreto, el colectivo de Funcionarios Médicos Inspectores- a percibir el complemento de productividad variable por objetivos (DPO), en las mismas condiciones que el personal estatutario.

La Jueza de Instancia, acogiendo nuestros argumentos, considera discriminatorio el hecho de excluir a este colectivo del sistema de objetivos del ICS ya percibir el correspondiente complemento retributivo, con fundamento exclusivamente al hecho de no ostentar nombramiento de carácter o naturaleza estatutaria, cuando precisamente esta circunstancia es debida a la falta de desarrollo del procedimiento de estatutarización voluntaria que debería haberse puesto en marcha y completado hace más de 10 años, y que no sólo estaba dirigido al Cuerpo de funcionarios Médicos inspectores, sino que también tenía que afectar a otros colectivos que prestan servicios en el ICS con vinculaciones que no son de naturaleza estatutaria.

Cabe decir que este colectivo ya consiguió años atrás, y a través también de este mismo despacho profesional, el reconocimiento judicial -confirmado por el propio Tribunal Supremo- de su derecho a acceder al sistema de carrera profesional del ICS y al abono del complemento de carrera profesional, a pesar de su condición de personal funcionario, por estos mismos argumentos.